



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOTIFICACIÓN SUPERVISORES

Versión: 4.0

Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA

BOGOTÁ D.C, 08 DE SEPTIEMBRE 2025

NOMBRE Y GRADO

MARINERO PRIMERO JEISON ANDRES AVILA AREVALO

C.C. No.

1000.458.409

DEPENDENCIA O ESTABLECIMIENTO	DISAN-ARC				
CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 148058				
CONTRATISTA	ALFA AM S.A.S NIT. 830133470				
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 284.186.796,00 M/CTE)				
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA A TODO COSTO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL - DISPENARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA				
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente orden de compra será a partir de la generación de la orden hasta el 30 de noviembre del 2025				
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de:				
	UNIDAD	SIGLA	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO
	DISPENARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA	DMBUN	BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	CRA 3 N° 8-40 BARRIO LAS MERCEDES	S2 CASAS 3246852400

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL SEIS "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS" de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia.

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato y conozco su contenido.

Firma,

SUPERVISOR No ORDEN DE COMPRA 148058

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del No. ORDEN DE COMPRA 148058, Certificado de Registro Presupuestal.

Nota: Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
GESTIÓN CONTRACTUAL		
NOTIFICACIÓN SUPERVISORES		
Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016	

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo JEISON ANDRES AVILA AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1000.458.409, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post - contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones de este u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del **No. ORDEN DE COMPRA 148058**, se firma el presente documento en Bogotá D.C, el día 08 de septiembre de 2025.


 MARINERO PRIMERO JEISON ANDRES AVILA AREVALO
 Supervisor


 CAPITAN DE NAVIO JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO
 Director de Sanidad Naval





No. 20250031070337901 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-29.25

Bogotá D.C.

10 SEP 2025

Señora
BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO
Representante legal
ALFA AM S.A.S
Calle 165B # 56-03
Bogotá D.C.

Asunto: Designación Supervisor Encargado Orden de Compra 148058

Por medio del presente, me permito informar que, a partir del 08 de septiembre del 2025, la señora Suboficial Segundo Jennifer Johanna Duque Arias, quien venía desempeñando como supervisora de la orden de compra 148085, iniciará su periodo de 30 días de vacaciones. En consecuencia, esta Dirección ha designado como supervisor encargado del contrato, al señor Marinero Primero Jeison Andrés Ávila Arévalo, a quien podrán contactar al contacto electrónico jeison.avila@armada.mil.co.

Atentamente,

Capitán de Navío JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO
Director de Sanidad Naval

V.B.: Capitán de Fragata Paola Andrea González Hoyos
Subdirectora de Administrativa y Financiera DISAN

Elaboró: AASD Erika Camargo
Revisó: PD Natalia Ruiz

ARC-FT-001-AYCAR-V21